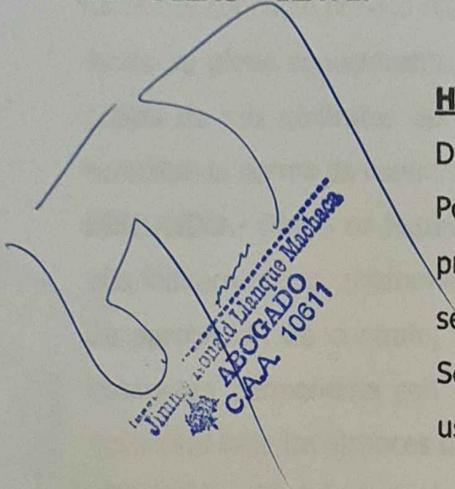


ESCRITO N° : 01-2024.
SUMILLA : RECONOCIMIENTO DE MI DERECHO DE ESTAR DENTRO DE LA PROTECCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 24041 Y OTROS.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO – ILAVE.-



Handwritten signature in blue ink. Below it is a blue official stamp that reads: "ABOGADO C.A.A. 10611" and "Luzmila Llanque Machaca".

HILARIO COAQUIRA CONDORI, identificado con DNI N° 01872671, con domicilio real en el Centro Poblado de Jaquencachi del distrito de Ilave, provincia de El Collao y región de Puno; actual servidor público contratado como Personal de Servicio de la IES Micaela Bastidas de Pilcuyo; ante usted atentamente expongo:

De conformidad con lo previsto en el inciso 20 del Art. 2 de nuestra Constitución Política del Estado; en concordancia con el Art. 117 y Art. 118 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-219-JUS; sobre todo en amparo del Art. 1 de la Ley N° 24041; e invocando legitimidad e interés para obrar, **RECURRO** a fin de interponer **ACCIÓN ADMINISTRATIVA**, conforme a los siguientes fundamentos que paso a exponer:

I. PETITORIO:

- 1.1. DISPONGA** mediante Resolución Directoral el **RECONOCIMIENTO** del recurrente, **A MI DERECHO DE ESTAR DENTRO DE LA PROTECCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 24041**; por cuanto vengo laborando por más de 01 año de manera ininterrumpida en cargo naturaleza permanente como Trabajador de Servicio de la Institución Educativa Secundaria Micaela Bastidas de Pilcuyo, en amparo de la protección a la estabilidad laboral.
- 1.2. DISPONGA** la protección frente al despido arbitrario que pueda vulnerar mi derecho al trabajo y la estabilidad laboral en amparo del Art. 1 de la Ley N° 24041.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

PRIMERO.- Señora Directora, el suscrito es servidor administrativo contratado como Trabajador de Servicio de la Institución Educativa Secundaria Micaela Bastidas de Pilcuyo, jurisdicción de la UGEL El Collao, que ingrese a laborar mediante concurso público convocado por la RVM N° 287-2019-MINEDU, tal cual es de su pleno conocimiento; y para acreditar dicho extremo es que adjunto copias de mis contratos aprobados mediante Resoluciones Directorales, que acreditan la norma de concurso público de cada año y el tiempo laborado.

SEGUNDO.- Desde mi ingreso hasta la fecha vengo laborando por más de 01 año ininterrumpido, conforme así lo acredito con mis Resoluciones Directorales de aprobación de contrato, el mismo que lo vengo realizando en cargo de naturaleza permanente con código de plaza N° 1155114147N1, por tal, me encuentro bajo los alcances del Art. 1 de la Ley N° 24041.

TERCERO.- El Art. 1 de la Ley N° 24041 establece que **"Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley"**, por tal, la recurrente me encuentro bajo dicha protección siendo la estabilidad laboral, consecuentemente no puedo ser cesado ni destituido salvo proceso administrativo disciplinario.

CUARTO.- Además, me encuentro bajo disposición de subordinación, ya que laboro bajo un horario establecido en la Institución Educativa Secundaria de Pilcuyo, tal cual así lo establece su Reglamento Interno, no sólo ello, sino que estoy bajo disposición de mi superior recaído en la Directora de la Institución Educativa, donde laboro, por tal, cumplo este tercer presupuesto para el amparo de la protección a la estabilidad laboral en amparo del Art. 1 de la Ley N° 24041.

QUINTO.- Finalmente, en igualdad ante la ley conforme lo establece nuestra Constitución Política del Estado, es que existen servidores públicos del ámbito de la UGEL El Collao, que tienen la condición de renovados en sus contratos tras

47
ABOGADO
Jimmy P. David Liangyo Machaca
1155114147N1

más de un año laborado ininterrumpidamente como el caso del suscrito, en razón de que ya son contratados permanentes, y ello ha sido dispuesto inclusive por el mismo Ministerio de Educación mediante oficios anuales, así como por Informes Técnicos emitidos por el SERVIR; es que el suscrito también le correspondería dicha protección, por ser un derecho intangible que mediante el presente lo ejerzo.

SEXTO.- por otra parte con relación de periodo de fecha 01 de enero del presente año hasta el 18 de enero del presente año, se tiene el informe emitido por la directora de la Institución Educativa Secundaria Micaela Bastidas, emitió el informe con la que acredito la continuidad de mis trabajos realizados en mi centro donde laboro, empero que a la fecha no se me a remunerado por lo días laborados.

SETIMO.- Por estas consideraciones, por el cual he acreditado que ingrese por concurso público a trabajar, y que dicho cargo que vengo ocupando tiene la condición de naturaleza permanente, conforme así se podrá demostrar con el CAP y PAP, y sobre todo vengo ejerciendo dicha labor bajo subordinación, hacen acreditar que cumplo con los presupuestos para adquirir estabilidad laboral con el carácter de permanente, mediante la emisión de la resolución directoral correspondiente que reconoce mi derecho a dicha protección.

III. MEDIOS PROBATORIOS:

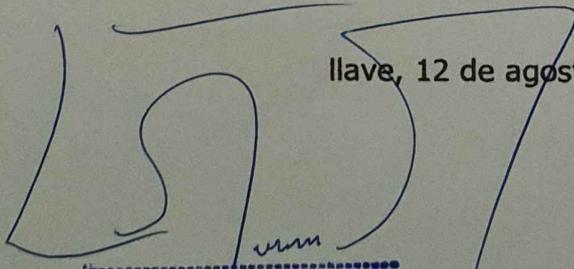
Adjunto los siguientes documentos que acreditan mi petitorio:

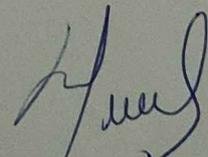
1. DNI del recurrente.
2. Copia de mis Resoluciones Directorales que aprueban mis Contratos.
3. Copia del informe mensual de la directora de la institución.

POR LO EXPUESTO:

A Ud; señora Directora, se admita a trámite; y en su oportunidad ampararla en todos extremos por ser de justicia.

Ilave, 12 de agosto del 2024.


Jimmy Ronald Llanque Machaca
ABOGADO
C.A.A. 10611


HILARIO COAQUIRA CONDOR,
DNJ: 01872671



Resolución Directoral N° 000757 -2023

llave, 24 MAR 2023

VISTOS: El expediente N° EXP. 03027, el Informe final N° 013-2023-ME-DREP-DUGELEC-DIESTI-JECMB/P del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

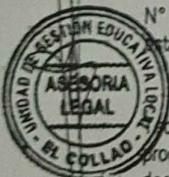
Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 013-2023-ME-DREP-DUGELEC-DIESTI-JECMB/P y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° EXP. 03027 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2023;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL El Collao.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 28188, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la suplencia temporal, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : COAQUIRA CONDORI, HILARIO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/2/1974
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01872671
CODIGO MODULAR : 1001872671
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE : MICAELA BASTIDAS
CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 1155114147N1
CODIGO DE PLAZA NEXUS : 1155114147N1
NIVEL REMUNERATIVO : AE
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO
MOTIVO DE VACANTE : LICENCIA SGR POR DESEMPEÑO DE FUNCION PUBLICA DE: ALANOCA ZAPANA, VICTOR,
Resolución N° 000522-2023-DUGELEC
JORNADA LABORAL : 40
NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E : Secundaria

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 28/2/2023
FECHA DE TERMINO DE CONTRATO : 31/12/2023
N° DE EXPEDIENTE : EXP. 03027
N° DE FOLIO : 242



ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2023.

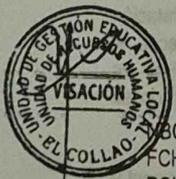
ARTICULO 3.- DISPONER que el Contrato de Trabajo de Personal Administrativo que forma parte integrante de la presente resolución directoral, queda resuelto automáticamente una vez que se reincorpore el titular de la plaza.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

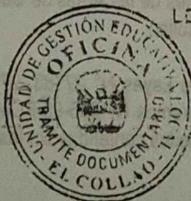
Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. **NORKA BELINDA CCORI TORO**
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



BCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
JQL/EAI-P
GDGC/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. **Wilson R. Mamani Polguín**
IB; ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000232 -2024

llave,

19 FEB 2024

VISTOS: El expediente N° 000932-2024, el informe final N° 018-2024 del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el informe Final N° 018-2024 y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° 000932-2024 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2024;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL El Collao.

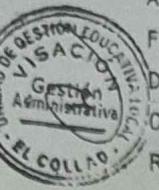
Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31953, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la suplencia temporal, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : COAQUIRA CONDORI, HILARIO
 FECHA DE NACIMIENTO : 10/2/1974
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01872671
 CODIGO MODULAR : 1001872671
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE : MIOELA BASTIDAS
 CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 1155114147N1
 CODIGO DE PLAZA NEXUS : 1155114147N1
 NIVEL REMUNERATIVO : AE
 CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO
 MOTIVO DE VACANTE : LICENCIA SGR POR DESEMPEÑO DE FUNCION PUBLICA DE:ALANOCA ZAPANA, VICTOR,
 Resolución N° 000005-2024

JORNADA LABORAL : 40
 NIVEL DE LA I.E : Secundaria



DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 18/1/2024
 FECHA DE TERMINO DE CONTRATO : 31/12/2024
 N° DE EXPEDIENTE : 000932-2024
 N° DE FOLIO : 1

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Contrato de Trabajo de Personal Administrativo que forma parte integrante de la presente resolución directoral, queda resuelto automáticamente una vez que se reincorpore el titular de la plaza.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y

Regístrese y comuníquese.



FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CORRI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
 FCHS/JAGA
 PCHC/JAGI
 HMC/ABOG I - AL
 YMAZ/ESP - NEXUS



Handwritten signature of Dra. Norka Belinda Corri Toro



PERU
Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA
TÉCNICO INDUSTRIAL
"MICAELA BASTIDAS" - PILCUYO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Pilcuyo, 07 de febrero del 2024.

OFICIO N° 027-2024-ME-DREP-DUGELEC-DIESTI"MB"/P.

SEÑORA : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I PERSONAL

PRESENTE.-

ASUNTO : Informe de Asistencia de Personal Administrativo -2024

REFERENCIA : Normas administrativas

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de comunicar a su digno despacho que, el suscrito a asumido la Dirección de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial JEC "Micaela Bastidas" de Pilcuyo, a partir del 31/01/2024; en reemplazo de la Titular Celia Cl. Huacasi Quiñones, quien hace uso físico de sus vacaciones, a partir del 31/01/2024 hasta el día 29/02/2024 correspondiente al año escolar 2023.

Indicando a su vez, que, el Sr. ROGER VELASQUEZ CRUZ, Auxiliar de Biblioteca del Plantel, salió de vacaciones a partir del 16/01/2024/ hasta el 14/02/24.

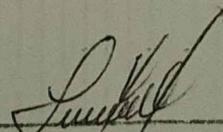
Haciendo presente, que, el Sr. **Hilario Coaquira Condori**, Trabajador de Servicio, en calidad de CONTRATADO, ha venido laborando en forma normal a partir del 01/01/2024. **por necesidad de servicio**, en vista de que el PERSONAL DE VIGILANCIA CAS, ha renunciado al cargo en forma voluntaria e irrevocable, quedando la Institución con un solo Personal de Servicio, y en Salvaguarda de los bienes patrimoniales del Plantel, y a pedido de la comunidad educadora bastidiana, se solicitó para el que el personal antes indicado siga laborando y apoyando con el cuidado de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta el plantel; el mismo que se regularizó con la convocatoria y ratificación en el Proceso de Evaluación para Contrato de Trabador de Servicio, que recayó en la misma persona. Para tal efecto adjunto al presente:

- Formato 03 y 04

Es cuanto tengo que informar a Ud., para su conocimiento y fines de ley

Atentamente;




LIMBER GAVINO MAQUERA
DIRECTOR (a)

LGM/D(e) ESTI"MB" P
cc/arch.

NORMAS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA Y SU APLICACIÓN EN LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS DE LOS PROFESORES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO (R.S.G. N° 326-2017-MINEDU)



REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 UGEL: EL COLLAO
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : SECUNDARIA/MIENORES MICHAELA BASTIDAS
 NIVEL EDUCATIVO Y MODALIDAD: 070152
 CODIGO MODULAR:
 MES: ENERO
 AÑO: 2024
 TURNO: Mañana

FORMATO 01: REPORTE DE ASISTENCIA DETALLADO

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION LABORAL	JORNADA LABORAL	DIAS CALENDARIO																														
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	28333573	HUACASI QUIÑONES, Celia Clotilde	Director Desig	Nombrado	40	lu.	ma.	mi.	ju.	vi.	sa.	do.	lu.	ma.	mi.	ju.	vi.	sa.	do.	lu.	ma.	mi.	ju.	vi.	sa.	do.	lu.	ma.	mi.	ju.	vi.	sa.	do.	lu.	ma.	mi.
2	01798802	CATACHURA MAQUERA, Rosendo	Pers. Servicio	Nombrado	40	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
3	04326663	VELASQUEZ CRUZ, Roger	Bibliotecario	Contratado	40	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
4	01872671	COAQUIRA CONDORI, Hilario	Pers. Servicio	Contratado	40	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
5	00852666	GABINO MAQUERA, Limber	Director(e)	Encargado	32	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

LEYENDA:

A	ASISTENCIA
T	ASISTENCIA INJUSTIFICADA
LG	LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES
LS	LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES
LGU	LICENCIA CON GOCE POR DECRETO DE URGENCIA
TR	TRABAJO REALIZADO POR DECRETO DE URGENCIA
F	FALTAS
Y	TARDANZA EN MINUTOS (DIGITACION EN NÚMERO)
P	PERIODO SIN GOCE DE REMUNERACIONES
H	HUELGA O PAJO
V	VACACIONES

LUGAR Y FECHA: Pílicuyo, 06 de febrero 2024



Limber Gavino Maquera
 DIRECTOR (e)



40603204

